



**DECRETO ALCALDICIO N° 1755**  
AUTORIZA CANCELACION 50 % ESTADO DE  
PAGO SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA, 03 JUL 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1440 de fecha 06.06.2018, mediante el cual aprueba contratación vía trato directo por urgencia a través del portal Mercado Publico, de acuerdo al art. N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y art. N° 10 letra f) cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la "Confianza y seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia, por el servicio de "Mano de obra, Reparación Pircas, comuna de Requinoa", a los siguientes Proveedores: Benito Saavedra Soto, Rut [REDACTED], Maestro Oficial, monto mensual \$ 550.000 más impuesto, David Morarles Pérez, Rut [REDACTED] Maestro Asistente, monto mensual \$ 400.000 más impuesto. Se adjuntan Cotizaciones. Por un plazo de 60 días corridos a contar del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno. Se adjuntan Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328, de fecha 24.05.2018, de Directora Administración y Finanzas.

Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 21.06.2018, que Modifica Decreto Alcaldicio N° 1440.

El Memo N° 256 de fecha 29.06.2018, mediante el cual solicita autorizar la cancelación de 1er Estado de Pago, correspondiente al 50% de avance del servicio de "Mano de Obra, Reparación Pircas, comuna de Requinoa", a nombre del Sr. David Morales Pérez, Rut [REDACTED], según Boleta de Honorarios N° 030, de fecha 01.07.2018, por un monto de \$ 400.000 más impuesto. Se adjunta Informe de Conformidad de fecha 29.06.2018.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO**

**AUTORIZASE** Cancelación 1er Estado de Pago, correspondiente al 50% de avance del servicio de "Mano de Obra, Reparación Pircas, comuna de Requinoa", a nombre del Sr. David Morales Pérez, Rut [REDACTED], según Boleta de Honorarios N° 030, de fecha 01.07.2018, por un monto de \$ 400.000 más impuesto.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.06.999 "Otros", según Certificado de Disponibilidad N° 328, de fecha 24.05.2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/gadc/adr.-  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal 1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)  
DOM (1)